



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL E-SA-LSC00113/2020  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la Ciudad de Guadalajara Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del 19 del mes junio del año 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la convocatoria de Licitación Pública Local **E-SA-LSC00113/2020** Sin Concurrencia del Comité, denominada "**RENOVACIÓN DE LICENCIA DE ANTIVIRUS PARA EL INFEJAL 2020**" procedimiento derivado de la solicitud DTI-01377-2020, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL, DEL EJERCICIO 2020**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Centralizada de Compras a través de la Jefatura de Adquisiciones y por medio de la página oficial del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, el día 04 de junio del 2020 publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; al artículo 62 de su "Reglamento"; y a el numeral 5 en su punto 5.12 de las Políticas para los procesos y Procedimientos de Compras Gubernamentales; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **10 de junio del 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado "Aclaraciones".

**TERCERO.** - El **15 de junio del 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás



{ 1 }



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la "Presentación y Apertura de Propuestas".

**CUARTO.** – Al acto de presentación y apertura, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **04** proveedores, tratándose de los siguientes: **LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V., AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V., FORTICUS TECH S.A DE C.V. y MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.,** cuyas propuestas fueron materia de análisis.

**Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:**

### FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando al siguiente resultado:

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES					
	LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V		AR TECNOLOGIAS Y SOLUCIONES, S DE R.L. DE C.V.		FORTICUS TECH, S.A DE CV.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X		X		X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X		X		X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X		X		X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X		X		X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X		X		X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X		X		X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.	X		X		X	

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the table]*

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom right]*





INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	x		X		X	NO CUMPLE, YA QUE PRESENTA LA CONTANCIA FUERA DE SU VIGENCIA
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	x		X		X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	x		X		X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta			X		X	
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente	x		X			NO CUMPLE, YA QUE NO PRESENTA LA COPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL

REQUISITOS LEGALES Y OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN	LICITANTES	
	MG MICROS DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	X	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	X	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	X	
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	X	
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	X	
Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2019.	X	
Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social	X	
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	X	
Anexo 11 (Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	X	
Anexo 12-A. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta	X	
Anexo 13. Copia simple de la Licencia Municipal Vigente	X	

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b) de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente **Mtra. Ing. Virginia Leonila Esquivel Garduño, Director de Tecnologías de la Información**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

### DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO	LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V.	AR TECNOLOGIA Y SOLUCIONES S DE R.L. DE C.V.	FORTICUS TECH S.A DE C.V.	MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.
1	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	<p><b>NO CUMPLE.</b></p> <p>La propuesta técnica de la empresa AR Tecnología y Soluciones es Bitdefender GravityZone Business Security producto distinto al que tenemos el día de hoy y según la ficha técnica para su buen funcionamiento en los equipos de cómputo, estos deben contar mínimo con 4 GB en RAM, condición que no cubren todos los equipos de cómputo en nuestro Instituto.</p>	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS	CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.



INFEJAL

Au. Prolongación Alcalde 1350  
Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jalisco, México.

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro participante, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
LIBRA SISTEMAS S.A DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:		MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.				
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	120	LICENCIA	ANTIVIRUS LICENCIA ESET EDPOINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO	<p>La solución deberá brindar protección para servidores, equipos móviles, y estaciones de trabajo sobre Windows XP, Windows Vista, Windows 7 (32 y 64 bits) Windows 8, Windows 8.1, Windows 10, Windows Server 2003, Windows Server 2008, Windows Server 2012, Mac OS (todas sus versiones) y Linux. Deberá ser capaz de proveer funcionalidad de protección con las siguientes tecnologías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antivirus</li> <li>• Antispyware</li> <li>• Firewall</li> <li>• Motor de prevención contra intrusos</li> <li>• Motor de detección de intrusos</li> <li>• Control de aplicaciones</li> <li>• Control de dispositivos</li> <li>• Control Web</li> <li>• Terminal Server</li> </ul> <p>La vigencia del licenciamiento será durante el periodo de un año y comenzará a partir del día siguiente a su instalación y demás características establecidas en su propuesta técnica.</p>	\$127.28	\$15,273.60
					<b>Subtotal</b>	\$15,273.60
					<b>I.V.A.</b>	\$2,443.77
					<b>Total</b>	<b>\$17,717.37</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*





De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **MG MICROS DE OCCIDENTE S.A DE C.V.**, por un monto total I.V.A. incluido, de **\$17,717.37 (Diecisiete mil setecientos diecisiete pesos 37/100 moneda nacional)**, referente al progresivo 1 de las bases correspondiente; en virtud de que cumple con los requisitos técnicos, legales, administrados y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4 de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrara en la página oficial (internet) del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco (INFEJAL), y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de INFEJAL, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días, naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

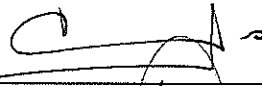

VI.- Se señala el **03 de julio del año 2020** a partir de las **14:00** horas en el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, ubicado en Prolongación Av. Alcalde 1350, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 07 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

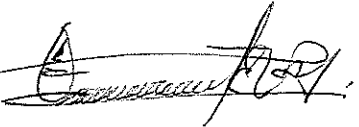
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Norma Patricia Avena Ortiz	Directora Administrativa	

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*


*[Large handwritten signature or stamp]*

Lic. Christian Roldan Huerta	Jefe de Adquisiciones	
Lic. Patricia Cuellar Covarrubias	Órgano Interno de Control	

**POR EL ÁREA REQUERENTE:**

Mtra. Ing. Virginia Leonila Esquivel Garduño	Director de Tecnologías de la Información	
--	---	---

**COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO:**

NOMBRE	FIRMA
Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	

-----**FIN DEL FALLO**-----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local E-SA-LSC00113/2020 Sin Concurrencia del Comité.